

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		NUMERO 0723	FECHA 04 ABR 2017
INFORMACION DEL CONVENIO			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE AMBALEMA		
NIT:	800.100.048-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN CARLOS CHAVARRO ROJAS		
C.C.	93.370.897 DE IBAGUE		
DIRECCION:	CALLE 9ª No. 2 PISO 1, BARRIO CENTRO		
MUNICIPIO:	AMBALEMA - TOLIMA		
TELEFONO:	2856662	EMAIL: alcaldiaambaema@yahoo.com	
INFORMACION TRIBUTARIA			
PERSONA JURIDICA	REGIMEN TRIBUTARIO REGIMEN ESPECIAL	FECHA RUT 2016/01/08	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE AMBALEMA CON EL PROPOSITO DE EJECUTAR ACCIONES DE INTERVENCION PARA LA CONSERVACION DE LA CASA INGLESA EN EL MARCO DEL PROYECTO "OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CASA INGLESA DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA." VIABILIZADO Y APROBADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA.		
PLAZO	El Departamento establece un plazo máximo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario , contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acta contractual.		
VALOR	El valor total del Convenio Interadministrativo es la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$697'310.930,00) DE LOS CUALES EL DEPARTAMENTO, APORTA LA SUMA DE SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$689'438.250,00) Y EL MUNICIPIO DE AMBALEMA APORTA LA SUMA DE SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$7'872.680,00) , respaldados por el Certificado de Disponibilidad No 097 del 23 /Enero /2017.		
FORMA DE DESEMBOLSO	El departamento desembolsara a favor del Cooperante el valor de su aporte de la siguiente manera: A. UN PRIMER DESEMBOLSO: El Departamento desembolsará al cooperante la suma equivalente al 40% del valor total de su aporte, previa verificación por parte de la supervisión de los siguientes aspectos: 1. Legalización y suscripción del acta de inicio del convenio. 2. Publicación de los respectivos convocatorias públicas de los procesos de selección objetiva para la escogencia del contratista de obra – consultoría e interventoría. 3. Verificación de contratos y actas de inicio, que den cuenta de la puesta en marcha de las obras de primeros auxilios, consultoría e interventoría. 4. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de		

	sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 5. Presentación de informe por parte del cooperante que incluya el cumplimiento de las obligaciones convenidas según el cronograma, entregándose el resultado por actividad de los siguientes ítems correspondientes a las obras de primeros auxilios y estudios técnicos.			
	B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO: El Departamento desembolsara al cooperante la suma equivalente al 30% del valor total de su aporte, previa verificación por parte de la supervisión de los siguientes aspectos: 1. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 2. Presentación de informe por parte del cooperante que incluya el cumplimiento de las obligaciones convenidas según el cronograma establecido, entregándose el resultado por actividad de los ítems correspondientes a estudios técnicos.			
	C. UN ULTIMO DESEMBOLSO El Departamento desembolsara al cooperante la suma equivalente al 30% del valor total de su aporte, previa verificación por parte de la supervisión de los siguientes aspectos: 1. Informe final de ejecución, por parte del contratista de obra-consultor que dé cuenta de un avance mayor o equivalente al 100%, con los respectivos soportes técnicos, financieros, administrativos, etc. 2. Informe final de aprobación de ejecución, por parte de la interventoría, que dé cuenta del avance mayor o equivalente del 100%, con los respectivos soportes técnicos, financieros, administrativos, etc. 3. Suscripción de actas de liquidación del contrato de obra-consultoría e interventoría. 4. Suscripción de acta de liquidación del presente convenio. 5. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 6. Presentación de informe por parte del cooperante que incluya el cumplimiento de las obligaciones convenidas según el cronograma establecido con avance del proyecto en un 100%, entregándose el resultado por actividad de los ítems correspondientes a los estudios técnicos.			
LUGAR DE EJECUCIÓN		EL PRESENTE CONVENIO SE EJECUTARÁ EN EL MUNICIPIO DE Ambalema .		
SUPERVISOR		CARLOS EDUARDO LEAL LOZANO		
CARGO DEL SUPERVISOR		DIRECTOR DE CULTURA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
1236	20 DE FEBRERO 2017	03-3-1211-0512	\$689'438.250,00	\$689'438.250,00

CONSERVACION E INTERVENCION DEL PATRIMONIO Y/O INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA
CONSOLIDACION DE LA MEMORIA Y LA PAZ EN EL TOLIMA

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado por **JAIRÓ ALBERTO CARDONA BONILLA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.886.953, en calidad de Secretario de Educación y Cultura, de conformidad con el Decreto N° 0001 del 01 de Enero de 2016, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento e inversión, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 1585 del 08 de Agosto de 2016, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **EL MUNICIPIO DE AMBALEMA** con Nit N°. 800.100.048-4, representado legalmente por **JUAN CARLOS CHAVARRO ROJAS** identificado con el C.C. No. 93.370.897 DE IBAGUE (Tolima), en calidad de Alcalde del Municipio de AMBALEMA, según acta de posesión de la Notaría Única del Ambalema (Tolima) de fecha 19 de Diciembre de 2015 y con efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2016; y debidamente Facultado por el Concejo Municipal de Ambalema, pasa suscribir contratos y convenios mediante Acuerdo N. 001 de fecha 21 de Febrero de 2017; quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará **EL COOPERANTE**, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes **consideraciones**: **PRIMERA**: La Gobernación del Tolima a través de la Dirección de Cultura, está interesada en aunar esfuerzos con el municipio de Ambalema para ejecutar el proyecto "OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CASA INGLESA DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.", con el fin de fortalecer y proteger este bien patrimonial, dada su importancia en la memoria histórica y cultural de la población tolimese, proyecto viabilizado y aprobado por el Ministerio de Cultura. **SEGUNDA**: Dentro de las políticas del Gobierno Nacional se estipula que una parte de los recursos recaudados por concepto de Impuesto Nacional al Consumo (INC) derivado del servicio de telefonía móvil se destine a la ejecución de proyectos para: conservar, mejorar e intervenir el patrimonio tanto material como el inmaterial y/o la infraestructura cultural de cada uno de los departamentos y por ende el patrimonio Cultural material e inmaterial del territorio nacional. Estos proyectos deben ser aprobados y viabilizados por el Ministerio de Cultura ya que esta entidad es la encargada de hacer el desembolso de los recursos destinados al desarrollo de dichos proyectos, Los recursos INC se desembolsaran a cada Departamento para que este a su vez ejerza la custodia de dichos recursos y realice los convenios interadministrativos con los municipios para la ejecución de los ya mencionados proyectos, teniendo en cuenta que cada Departamento tendrá la autonomía para exigir dentro de los convenios con los municipios avances en ejecución para su posterior desembolso de recursos INC, evitando de esta manera la destinación diferente de los dineros y la no ejecución los proyectos aprobados y viabilizados por el Ministerio de Cultura. **TERCERA**: La casa inglesa fue construida en 1800 y símbolo indiscutible de los mejores tiempos que vivió el municipio de Ambalema, hoy se encuentra grave estado estructural, lo que conlleva a la necesidad de una intervención para su conservación, con el propósito de continuar siendo un baluarte patrimonial, histórico y cultural del departamento. **CUARTA**: Su importancia radica en ser escenario de acontecimientos históricos en el ámbito económico, social y político del departamento y la



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.672-7
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



0728 04 ABR 2017.

nación en el siglo XIX y XX, acontecimientos, tales como: "La casa fue construida por los tabacaleros Montoya Suárez, los cuales la llamaron la Casa del Balcón. Posteriormente fue adquirida por la compañía inglesa Fruhling Goschen, momento desde el cual se le conoce como la Casa Inglesa. "De 1800 a 1883, sirvió de sede para el procesamiento de tabaco. "El 22 de agosto de 1951 fue adquirida por el municipio de Ambalema por un valor de 40 mil pesos. "Sirvió de albergue para 1.200 desplazados durante la violencia política en 1956.

QUINTA: El proyecto de inversión fue radicado bajo el N° 016-0064, y REGISTRÓ con el código SSEPI número 2016-73000-0064 de acuerdo con la solicitud de la Dirección Departamental de Cultura, para ejecución del presupuesto de la vigencia 2017. Denominado "CONSERVACION E INTERVENCION DEL PATRIMONIO Y/O INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA CONSOLIDACION DE LA MEMORIA Y LA PAZ EN EL TOLIMA, actualizado el día 07 de Diciembre de 2016 ". **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE AMBALEMA CON EL PROPOSITO DE EJECUTAR ACCIONES DE INTERVENCION PARA LA CONSERVACION DE LA CASA INGLESA EN EL MARCO DEL PROYECTO "OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CASA INGLESA DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA." VIABILIZADO Y APROBADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA. **CLÁUSULA SEGUNDA -**

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE: OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS: 1. Garantizar la ejecución del Proyecto denominado "Obras de Primeros Auxilios y Estudios Complementarios de la casa Inglesa del Municipio de Ambalema" aprobado por el Ministerio de Cultura. 2. Realizar el proceso de selección objetiva ajustado a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2012 y demás normas concordantes para la ejecución del Convenio. 3. Llevar a cabo los procesos contractuales de obra, consultoría e interventoría que se puedan derivar para la ejecución del presente Convenio. 4. Garantizar que en los contratos derivados para la ejecución del Convenio se utilice personal idóneo y experimentado para el desarrollo de todas y cada una de las actividades. 5. Tramitar y mantener actualizadas las licencias, autorizaciones o permisos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio ante las entidades competentes. 6. Velar porque las pólizas exigidas a los contratistas para el desarrollo del objeto del convenio, permanezcan con vigencia. 7. Entregar en medio físico y magnético planos y registro fotográfico en archivos jpg y esquemas que soporten la ejecución de las obras terminadas. 8. Destinar los recursos desembolsados por el Departamento única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. 9. Los amparos que se constituyan, producto de los contratos que llegare a celebrar el Municipio con terceros se deben constituir también a favor del Departamento. 10. Realizar un aporte de Siete Millones ochocientos setenta y dos mil seis cientos ochenta pesos (\$7.872.680) por concepto de contrapartida. **OBLIGACIONES TECNICAS:** **1. obras de primeros auxilios:** 1.1. Ejecutar de manera anticipada: cerramiento, instalación de valla y señalización informativa y preventiva teniendo en cuenta que estas medidas de seguridad son primordiales al inicio y durante el desarrollo de toda obra. 1.2. Ejecutar cerramientos provisionales en muro tolete e= 15cm. 1.3. Desarrollar desmonte y apuntalamiento provisional estructura de cubierta. 1.4. Desarrollar obras de sobrecubierta para la edificación. 1.5. Desarrollar desmonte y apuntalamiento de los muros portantes y sistema murario en general a fin de evitar el colapso de la estructura de la edificación. 1.6. Desarrollar retiro de escombros y aseo general al concluir la obra. **2. Estudios Preliminares** 2.1. Desarrollar la elaboración de la memoria descriptiva de la propuesta de intervención,

Página 4 de 13

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

revisión y ajustes de la misma y recomendaciones de asesores expertos. 2.2. Realizar investigación tipológica que contenga la evolución constructiva del inmueble debidamente graficada. **3. Levantamiento Arquitectónico General y Detallado** 3.1. Desarrollar la elaboración de planos complementarios de levantamiento arquitectónico en plantas, secciones, cortes y fachadas, de acuerdo a la cartilla de presentación de proyectos definida por la SCA: Escalas 1:100 y/o 1:50 y detalles a 1:20 o 1:10, según se requiera, incluyendo bienes muebles vinculados con la arquitectura de la edificación, así como detalles arquitectónicos, inventario de carpinterías y demás elementos significativos de valor histórico y compositivo de la edificación. **4. Calificación y Diagnóstico** 4.1. Realizar la revisión y ajuste de los estudios existentes referentes al estado de conservación y patología de la edificación, de acuerdo a los formatos establecidos por la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura. 4.2. Realizar planos de calificación y diagnóstico de la edificación en plantas, secciones, cortes y fachadas; Escalas 1:100 y/o 1:50 y detalles a escalas 1:20 o 1:10, según se requiera incluyendo las especificaciones técnicas que indiquen el estado de deterioro, sus causas y diagnóstico (incluye información gráfica y convenciones). 4.3. Desarrollar calas de exploración cromática y calas estratigráficas para muros y carpinterías, a fin de identificar los colores originales de la edificación y posible identificación de la existencia y puesta en valor de pintura mural. 4.4. Realizar identificación y ensayos de composición de los materiales de pega de mampuestos y morteros utilizados en la construcción, en las diferentes secciones del inmueble según el caso. **5. Estudios Técnicos** 5.1. Desarrollar la evaluación potencial de hallazgos arqueológicos. (Permite determinar la necesidad de la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, seguido del monitoreo respectivo, de acuerdo a la normativa actual establecida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH). 5.2. Realizar estudio técnico de humedades y posibles filtraciones en la edificación. (Diagnóstico y recomendaciones). 5.3. Generar informe técnico hidrosanitario y planimetría del estado actual de las redes hidráulicas y sanitarias de la edificación. (Documento de Diagnóstico y recomendaciones). 5.4. Generar informe técnico de la red eléctrica, iluminación, voz y datos e instalaciones especiales y planimetría del estado actual. (Documento de Diagnóstico y recomendaciones). 5.5. Desarrollar estudio fitosanitario del estado actual de las maderas y demás componentes de cubierta de la edificación. (Documento de Diagnóstico y recomendaciones). 5.6. Realizar estudio de suelos 5.7. Realizar estudio de vulnerabilidad sísmica del edificio. **6. Componente Estructural** 6.1. Emitir concepto estructural expedido por un Ingeniero Civil y Copia de la Matrícula Profesional. 6.2. Generar proyecto integral de reforzamiento estructural (Norma sismo resistente NSR-10 incluyendo actualizaciones y Decreto Reglamentario 340 de 2012); con memorias de cálculo. **7. Propuesta de Intervención** 7.1. Realizar ajustes a los Planos de localización de la intervención en la escala requerida. 7.2. Generar proyecto de intervención (Planos arquitectónicos, secciones, cortes, fachadas y detalles) 7.3. Generar planos de propuesta de intervención estructural. (Detalles, despiece de hierros, memoria de cálculo) 7.4. Generar planos estructurales en plantas, cortes y detalles estructurales. 7.5. Generar planos de propuesta de instalaciones, redes hidrosanitarias y red contraincendios, de acuerdo con el informe técnico presentado. 7.6. Generar planos de propuesta de instalaciones de redes eléctricas, de iluminación, voz y datos y complementarias. 7.7. Generar planos de instalaciones y equipos especiales (Aire acondicionado, montacargas, ascensor, etc.) 7.8. Generar planos de proyecto de seguridad y control (Red contra

0728

04 ABR 2017

incendios, cortafuegos, evacuación, etc.) según la normativa vigente correspondiente. Las obligaciones a desarrollar anteriormente, se encuentran descritas en el presupuesto general detallado, Análisis de Precios Unitarios -APU-, especificaciones técnicas de la totalidad de los ítems del presupuesto y programación de obra. **(Cuadro anexo)**

PRESUPUESTO					
Obras de Primeros Auxilios y Estudios Complementarios de la Casa Inglesa del municipio de Ambalema – Departamento del Tolima					
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDADES	CANTIDADES	Vr. Unitario	V/TOTAL
1.0	PRIMEROS AUXILIOS				\$227.427.789
1.1	Sobracubierta parcial en madera rola y teja de zinc sobre canecas de 55 galones con pasarelas de trabajo e nivel da alero. (Incluye montaje, traslado para posteriores usos, desmonte y retiro de la totalidad de los elementos).	M2	1882,00	117.981	\$198.410.553
1.2	Valla informativa de obra de 2'4 m	M2	2,00	196.140	\$392.280
1.3	Suministro e instalación de cerroamiento provisional exterior en teja de zinc #3 dimensiones: 83x244cm, con parales en madera hincados en el piso (h=2,50m). Incluye posterior retiro del lugar de la obra.	M2	50,00	183.851	\$9.192.543
1.4	Desmonte estructura de soporte lateral en madera (Incluye retiro de la totalidad de los elementos)	GB	1,00	1.650.000	\$1.650.000
1.5	Apuntalamiento de muros	M2	50,00	74.034	\$4.442.070
1.6	Apuntalamiento provisional estructura de cubierta (20% de efectación estimada)	M2	275,90	26.310	\$7.258.257
1.7	Desmonte de muros mixtos en la y/o adobe en tierra por inestabilidad.	M2	30,00	12.316	\$369.480
1.8	Muro en ladrillo lolete e=15 cm (ceramienas provisionales)	M2	30,00	59.114	\$1.773.420
1.9	Señalización informativa y preventiva durante la obra.	UND	2,00	478.721	\$957.441
1.10	Aseo general en obra	M2	1741,00	545	\$946.845
1.11	Retiro de escombros y material sobrante de toda la obra a los botaderos autorizados por el municipio	M3	50,00	40.688	\$2.034.900
2	ESTUDIOS TÉCNICOS				\$8.000.000
2.1	Preliminares				\$8.000.000
2.1	Investigación histórica e investigación tipológica (Historiador y Restaurador inmueble)	gl	1,00	6.500.000	\$6.500.000
2.2	Registro fotográfico y memoria del proyecto	gl	1,00	1.500.000	\$1.500.000
3	Levantamiento arquitectónico general y detallado				\$43.500.000
3.1	Levantamiento arquitectónico general y detallado (Área construida)	m2	4000,00	4.500	\$18.000.000
3.2	Levantamiento topográfico (Estación topográfica- Totalidad del Lote)	m2	17000,00	1.500	\$25.500.000
4	Calificación y Diagnóstico				\$18.867.914
4.1	Estudio patológico y diagnóstico del inmueble. (Incluye fichas de Calificación con fotografías y descripción de las deterioros de acuerdo al sistema constructivo). Incluir información de exploraciones constructivas y de cimentación según se requiera. (Patólogo en construcción)	m2	4000,00	3.500	\$14.000.000
4.2	Calas de exploración cromática para muros y carpinterías así como los materiales de pega y morteros, según el caso. (Restaurador inmueble)	ml	140,00	16.500	\$2.310.000
4.3	Ceas estratigráficas para determinar posible existencia de pintura mural. (Restaurador mueble)	ml	40,00	63.948	\$2.557.914
5	Estudios Técnicos				\$53.300.000
5.1	Estudio y concepto posibles hallazgos arqueológicos (Arqueólogo - PMA)	gl	1,00	6.500.000	\$6.500.000
5.2	Estudio de seriedad de maderas. (Diagnóstico y recomendaciones)	m2	4000,00	4.200	\$18.800.000
5.3	Evaluación y diagnóstico del estado del sistema de hidrosanitaria. (Incluye planas y ubicación redes de disposición)	m2	4000,00	3.500	\$14.000.000
5.4	Evaluación y diagnóstico del estado del sistema eléctrico y de iluminación ambiental. (Incluye planas)	m2	4000,00	3.500	\$14.000.000
6	Componente Estructural				\$34.500.000
6.1	Estudio y concepto geotécnico (Suelos)	gl	1,00	20.500.000	\$20.500.000
6.2	Estudio de vulnerabilidad sísmica y evaluación estructural, incluye pruebas de laboratorio según se requiera	gl	1,00	14.000.000	\$14.000.000
7	Proyecto de intervención				\$98.600.000
7.1	Proyecto de Instalaciones Eléctricas, de Iluminación, de Sonido, Red Análoga y Teléfonos. (Ingeniero eléctrico y/o electricista)	gl	1,00	21.000.000	\$21.000.000
7.2	Proyecto de seguridad y control (alarmas, seguridad física, cortafuegos, evacuación, ascensor, montacargas, etc.), según normativa existente	gl	1,00	8.500.000	\$8.500.000
7.3	Proyecto de Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y Red Contra incendios, Drenajes. (Ingeniero hidrosanitario)	gl	1,00	17.600.000	\$17.600.000
7.4	Proyecto arquitectónico de restauración integral. (Arquitecto con Maestría en Conservación del Patrimonio Cultural Inmueble)	gl	1,00	32.000.000	\$32.000.000
7.5	Proyecto de intervención estructural	gl	1,00	19.500.000	\$19.500.000
PRIMEROS AUXILIOS					
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 227.427.789
Administración 25%					\$ 56.856.947
Imprevistos 1%					\$ 2.274.278
Utilidad 5%					\$ 11.371.389
IVA sobre utilidad 10%					\$ 2.180.564
Sub Total Primeros Auxilios					\$ 309.000.968
ESTUDIOS TÉCNICOS					
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 258.767.914
Administración 25%					\$ 64.691.978
Utilidad 5%					\$ 12.838.398
Sub Total					\$ 333.798.290
IVA 19%					\$ 63.421.675
Sub Total Estudios Técnicos					\$ 397.219.962
COSTO TOTAL PRIMEROS AUXILIOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS CASA INGLESA					\$ 697.310.930

CRONOGRAMA					
Obras de Primeros Auxilios y Estudios Complementarios de la Casa Inglesa del municipio de Ambalema – Departamento del Tolima					
ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
PRIMEROS AUXILIOS					
Suministro e Instalación de cerramiento					
Valla informativa de obra					
Señalización informativa y preventiva durante la obra.					
Sobrecubierta parcial en madera rolliza y teja de zinc					
Apuntalamiento de muros					
Apuntalamiento provisional estructura de cubierta					
Desmonte estructura de soporte lateral en madera					
Desmonte de muros por inestabilidad.					
Muro en ladrillo tolete e=15 cm					
Retiro de escombros y material sobrante					
Aseo general en obra					
ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
ESTUDIOS TÉCNICOS					
Preliminares - Diagnóstico					
Investigación histórica e investigación tipológica					
Registro fotográfico y memoria del proyecto					
Levantamiento arquitectónico general y detallado					
Levantamiento topográfico					
Estudio patológico y diagnóstico del inmueble.					
Calas de exploración cromática para muros					
Calas estratigráficas					
Estudio y concepto posibles hallazgos arqueológicos					
Estudio de sanidad de maderas.					
Evaluación y diagnóstico sistema hidrosanitario					
Evaluación y diagnóstico sistema eléctrico - iluminación					
Componente Estructural					
Estudio y concepto geotécnico (Suelos)					
Estudio de vulnerabilidad sísmica					
Proyecto de Intervención					
Proyecto de Instalaciones Eléctricas, de Iluminación, de Sonido, Red Análoga y Teléfonos					
Proyecto de seguridad y control					
Proyecto de Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y Red Contra Incendios. Drenajes.					
Proyecto arquitectónico de restauración integral.					
Proyecto de intervención estructural.					

OTRAS OBLIGACIONES. 1. Incluir en todas las actividades el logotipo de la Gobernación del Tolima y la Dirección de Cultura Departamental, así como hacer mención de esta participación en todos los eventos. 2. Hacer y entregar los respectivos informes de ejecución de las actividades, incluyéndose material gráfico y estadístico, con los debidos soportes financieros. 3. Incluir en los informes la población beneficiada, discriminando grupos poblacionales (Ejemplo: niños, adolescentes, adultos, afrodescendientes, etc). 4. Suscribir la

respectiva acta de inicio y acta de liquidación. 5. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y conexas al mismo. 6. Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir a través del supervisor. 7. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se adicione el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 8. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Las demás que resulten de la ejecución del Convenio. **CLÁUSULA TERCERA - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente CONVENIO se ejecutará por el **MUNICIPIO DE AMBALEMA - TOLIMA**. **CLÁUSULA CUARTA - DERECHOS Y DEBERES DEL COOPERANTE:** - Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, **EL COOPERANTE** se obliga especialmente: **a)** Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio convenido. **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y conexas al mismo. **c)** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente convenio, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. **d)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del convenio le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta. **e)** Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio. **f)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del convenio. **g)** **EL COOPERANTE**, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del convenio le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por él por cualquier medio. **CLÁUSULA QUINTA - DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, El DEPARTAMENTO se obliga especialmente: 1. Controlar la calidad de los servicios convenidos y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas 2. Supervisar la realización de las actividades y la oportuna entrega de los servicios. 3. Realizar los desembolsos de los recursos en la oportunidad establecida y conforme a la forma de pago estipulada en el Convenio, a fin de garantizar la buena marcha del mismo. 4. Facilitar al ejecutor las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir con el objeto. **CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del Convenio Interadministrativo es la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$697'310.930,00) DE LOS CUALES EL DEPARTAMENTO, APORTA LA SUMA DE SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$689'438.250,00) Y EL MUNICIPIO DE AMBALEMA APORTA LA SUMA DE SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$7'872.680,00), respaldados por el Certificado de Disponibilidad No 097 del 23 /Enero /2017. **PARAGRAFO PRIMERO- TRIBUTOS DEL CONVENIO:** El valor del presente convenio incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el COOPERANTE en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLAUSULA SEPTIMA**

0728 - 04 ABR 2017

FORMA DE DESEMBOLSO: El Departamento del Tolima desembolsará a favor del cooperante el valor de su aporte de la siguiente manera: **A. UN PRIMER DESEMBOLSO:** El Departamento desembolsará al cooperante la suma equivalente al 40% del valor total de su aporte, previa verificación por parte de la supervisión de los siguientes aspectos: 1. Legalización y suscripción del acta de inicio del convenio. 2. Publicación de las respectivas convocatorias públicas de los procesos de selección objetiva para la escogencia del contratista de obra – consultoría e interventoría. 3. Verificación de contratos y actas de inicio, que den cuenta de la puesta en marcha de las obras de primeros auxilios, consultoría e interventoría. 4. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 5. Presentación de informe por parte del cooperante que incluya el cumplimiento de las obligaciones convenidas según el cronograma, entregándose el resultado por actividad de los siguientes ítems:

ACTIVIDAD	ÍTEM
PRIMEROS AUXILIOS	Suministro e instalación de cerramiento
	Valla informativa de obra
	Señalización informativa y preventiva durante la obra
	Sobrecubierta parcial en madera rolliza y teja de zinc
	Apuntalamiento de muros
	Apuntalamiento provisional estructura de cubierta
	Desmante estructura de soporte lateral en madera
	Desmonte de muros por inestabilidad
	Muro en ladrillo tolete e=15cm
	Refiro de escombros y material sobrante
	Aseo general en obra
ESTUDIOS TÉCNICOS	Investigación histórica e investigación tipológica
	Registro fotográfica y memoria del proyecto
	Levantamiento arquitectónico general y detallada
	Levantamiento topográfico

B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO: El Departamento desembolsará al cooperante la suma equivalente al 30% del valor total de su aporte, previa verificación por parte de la supervisión de los siguientes aspectos: 1. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 2. Presentación de informe por parte del cooperante que incluya el cumplimiento de las obligaciones convenidas según el cronograma establecido, entregándose el resultado por actividad de los siguientes ítems:

ACTIVIDAD	ÍTEM
ESTUDIOS TÉCNICOS	Estudio patológico y diagnóstica del inmueble
	Calos de exploración cronológico para muros
	Calos estratigráficos

Página 9 de 13

Estudia y concepto posibles hallazgos arqueológicos
Estudia de sanidad de maderas
Evaluación y diagnostico sistema hidrosanitario
Evaluación y diagnostico sistema eléctrica-iluminación
Estudio y concepto geotécnico (suelos)
Estudio de vulnerabilidad sísmica

C.UN ULTIMO DESEMBOLSO El Departamento desembolsara al cooperante la suma equivalente al 30% del valor total de su aporte, previa verificación por parte de la supervisión de los siguientes aspectos: 1. Informe final de ejecución, por parte del contratista de obra-consultor que dé cuenta de un avance mayor o equivalente al 100%, con los respectivos soportes técnicos, financieros, administrativos, etc. 2. Informe final de aprobación de ejecución, por parte de la interventoría, que dé cuenta del avance mayor o equivalente del 100%, con los respectivos soportes técnicos, financieros, administrativos, etc. 3. Suscripción de actas de liquidación del contrato de obra-consultoría e interventoría. 4. Suscripción de acta de liquidación del presente convenio. 5. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 6. Presentación de informe por parte del cooperante que incluya el cumplimiento de las obligaciones convenidas según el cronograma establecido con avance del proyecto en un 100%, entregándose el resultado por actividad de los siguientes ítems:

ACTIVIDAD	ÍTEM
ESTUDIOS TÉCNICOS	Proyecto de instalaciones eléctricas, de iluminación, de sonida, de red análoga y teléfonos
	Proyecto de seguridad y control
	Proyecto de instalaciones hidráulicas, sanitarias, y red contra incendios, drenajes
	Proyecto arquitectónico de restauración integral
	Proyecto de intervención estructural

previa presentación de los siguientes documentos: **1.** Informe de supervisión. **2.** Fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. **3.** Copia del RUT. **4.** Oficio remitido a contratación. **5.** Copia de certificación bancaria. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO TERCERO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el cooperante haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARAGRAFO QUINTO.** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **CLÁUSULA**

0728 - 04 ABR 2017

OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente convenio con cargo a la identificación presupuestal N°. **03-3-1211-0512**, CONCEPTO: **CONSERVACION E INTERVENCION DEL PATRIMONIO Y/O INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA CONSOLIDACION DE LA MEMORIA Y LA PAZ EN EL TOLIMA**, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. **1236**, Expedido por la Directora Financiera de Presupuesto.

CLÁUSULA NOVENA - PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO, contados a partir del acta de inicio, previa legalización y perfeccionamiento del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN: EL COOPERANTE, sólo podrá ceder el presente convenio mediante convenio de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio será ejercida por **CARLOS EDUARDO LEAL LOZANO, DIRECTOR DE CULTURA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **COOPERANTE**, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **COOPERANTE**, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.

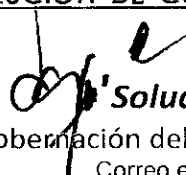
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- GARANTIAS: EL COOPERANTE se obliga a constituir a favor del **DEPARTAMENTO** y a presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio la Garantía Única de Cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, que ampare el siguiente riesgo: **1) DE CUMPLIMIENTO.** Garantía única que ampare el cumplimiento del convenio por el Diez (10%) por ciento del valor del convenio, por una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio cuatro (4) meses más y hasta la liquidación del convenio.

PARAGRAFO SEGUNDO. De conformidad con el Decreto 1082 del de 2015, y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL COOPERANTE deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del Contrato.

PARAGRAFO TERCERO. De no liquidarse el Convenio de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo estipulado en el mismo, deberá EL SUPERVISOR solicitar al COOPERANTE la ampliación del término de vigencia de la póliza, hasta el momento de la liquidación del acto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que

Página 11 de 13



Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

0728 04 ABR 2017

surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA:** De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 095 del 2014, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Cooperante y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del convenio por parte del **COOPERANTE. PARAGRAFO SEGUNDO.** Si el **COOPERANTE** no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **PARAGRAFO TERCERO.** El **COOPERANTE** deberá entregar al supervisor todos los soportes de ejecución contractual, los cuales deberán ser remitidos a la Dirección de contratación. **CLÁUSULA VIGESIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **COOPERANTE** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del convenio se dará aplicación a lo dispuesto en la ley. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integrante de éste convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN.** Para celebrar el presente convenio, el **COOPERANTE** deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal. **B)** Aprobación de las pólizas por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente acto contractual está

Página 12 de 13



Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

0728 04 ABR 2017

exento de estampillas de conformidad con las disposiciones Departamentales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, el **COOPERANTE** acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus cooperantes o dependientes, en desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el **COOPERANTE**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos, el presente convenio se regirá conforme al art. 95 de la ley 489 de 1998 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA - COPIA.** Del presente convenio solo se expedirá un original que reposará en la Dirección de Contratación, de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente convenio para los fines pertinentes. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA - DOMICILIO CONTRACTUAL.** EL DEPARTAMENTO Y el **COOPERANTE** acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. 04 ABR 2017

POR EL DEPARTAMENTO,

JAIRO ALBERTO CARDONA BONILLA
Secretario de Educación y Cultura
Ordenador del Gasto

CARLOS EDUARDO LEAL LOZANO
Director de Cultura
Ejecutor y Supervisor

POR EL COOPERANTE

JUAN CARLOS CHAVARRO ROJAS
93.370.897 DE IBAGUE
Alcalde Municipio de Ambalema

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bó.	Fecha
Revisado por:	Paola Arbeláez Arenas	Dirección de Contratación		31/03/2017
Proyectado por:	Vicky Del Pilar Gil Gómez	Dirección de Contratación		31/03/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustada a las normas y disposiciones legales vigentes y por la tanta, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de las responsables.